



DISPOSICIÓN N° 030

Corrientes, 25 de octubre de 2018

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.209 y Provincial N° 6083 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.209 complementaria del Código Civil y Comercial de la República Argentina regula la expedición de los Certificados Catastrales a través de los organismos catastrales provinciales.

Que la Ley Provincial N° 6083 tomando como referencia la normativa nacional, la complementa estableciendo requisitos para brindar seguridad en los actos de determinación y constitución del estado parcelario en la forma establecida en la presente ley, en oportunidad de realizarse cualquier acto de constitución, modificación y transmisión de derechos reales.

Que en tal sentido y atento a las atribuciones de este organismo, corresponde brindar a los profesionales de la agrimensura una base de datos certera y fidedigna, lo cual se logra a través de la expedición de certificados catastrales.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde la notificación de la Disposición N° 27 del 20 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Catastro y Cartografía a los distintos actores u organismo con incumbencia en la materia, reuniones realizadas con los mismos, no teniendo hasta el día de la fecha comunicación fehaciente a efectos de avanzar en la implementación de la citada norma.

Atento a la incertidumbre reinante en la aplicación de la mencionada Disposición, y por la problemática existente en esta Dirección desde hace un tiempo prolongado con la implementación de la Ley Convenio N° 5217, que es de público conocimiento.

Teniendo en cuenta el escaso tiempo para la puesta en vigencia de la normativa y dada la proximidad de fin de año, la misma se normalizará luego del periodo de receso.






POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA
DISPONE**

Art. 1º: PRORROGASE el plazo de vigencia del Art.3º de la **Disposición N° 27** de fecha 20 de septiembre de 2018, la cual comenzara a regir a partir del día 01 de marzo de 2019.

Art. 2º: COMUNICAR la presente Disposición al Colegio de Agrimensores, a los Municipios, Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura, Colegio de Escribanos, Dirección General de Rentas, Registro de la Propiedad Inmueble, Cámara Inmobiliaria de Corrientes, Departamentos Técnicos de la Dirección General de Catastro y Cartografía, Departamento S.I.T. para ser levantada la información en la Página WEB. Todas estas Instituciones de la Provincia de Corrientes; Cumplido Archivar.




Agrm. NARCISO SAVIN TOFFOLETTI
Director General de
Catastro y Cartografía